



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069 - 2014-CMPP.

Puno, 08 de agosto del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 191-2014MPP/GPP, la Opinión Legal N° 515-2014-MPP/GAJ., sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

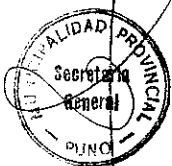
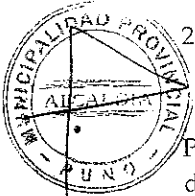
Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO S.A., tiene por objeto de aunar esfuerzos, a fin de obtener los beneficios del objetivo de brindar adecuado abastecimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en las cuadras 2 y 3 del Jr. Carlos Oquendo, cuadras 1, 2 y 3 del Jr. Arequipa, cuadra 3 del Jr. Fermín Arbulú, cuadra 2 del Jr. Lima y cuadra 1 del Jr. Lambayeque y Jr. Santiago Giraldo de la ciudad de Puno, los que se encuentran en el ámbito de intervención del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del servicio de recreación pasiva en el parque Manuel Pino de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", con código SNIP 290377 el cual será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de otro lado, mediante Informe N° 191-2014- MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al Concejo Municipal la incorporación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO, DE LAS CUADRAS 2 Y 3 DEL JR. CARLOS OQUENDO, CUADRAS 1,2 Y3 DEL JR. AREQUIPA, CUADRA 3 DEL JR. FERMÍN ARBULÚ, CUADRA 2 DEL JR. LIMA Y CUADRA 1 DEL JR. LAMBAYEQUE Y JR. SANTIAGO GIRALDO DE LA CIUDAD DE PUNO", al Programa de Inversiones 2014, de la Municipalidad Provincial de Puno; al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 515-2014, opina que es procedente que el Concejo Municipal autorice la incorporación del referido proyecto al Programa de Inversiones 2014 de la Municipalidad Provincial de Puno, y autorice las modificaciones presupuestales que correspondan.

Que, mediante Opinión Legal N° 515-2015-MPP/GAJ. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que es viable que el Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la suscripción del convenio antes referido; así mismo, establece que es viable, poner a consideración del pleno del Concejo Municipal todo los actuados a efectos que se autorice la incorporación del proyecto indicado al programa de inversiones 2014, así como se autorice las modificaciones presupuestales que correspondan.

Que, en este sentido es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del convenio referido entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSAPUNO, así mismo resulta procedente la incorporación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LAS CUADRAS 2 Y 3 DEL JR. CARLOS OQUENDO, CUADRAS 1, 2 Y 3 DEL JR. AREQUIPA, CUADRA 3 DEL JR. FERMÍN ARBULÚ,





## Concejo Provincial de Puno

CUADRA 2 DEL JR. LIMA Y CUADRA 1 DEL JR. LAMBAYEQUE Y JR. SANTIAGO GIRALDO DE LA CIUDAD DE PUNO", al Programa de Inversiones 2014.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto de aunar esfuerzos, a fin de obtener los beneficios del objetivo de brindar adecuado abastecimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en las cuadras 2 y 3 del Jr. Carlos Oquendo, cuadras 1, 2 y 3 del Jr. Arequipa, cuadra 3 del Jr. Fermín Arbulú, cuadra 2 del Jr. Lima y cuadra 1 del Jr. Lambayeque y Jr. Santiago Giraldo de la ciudad de Puno, los que se encuentran en el ámbito de intervención del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del servicio de recreación pasiva en el parque Manuel Pino de la ciudad de Puno, provincial de Puno - Puno", con código SNIP 290377 el cual será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 2º.- APROBAR** la Incorporación del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LAS CUADRAS 2 Y 3 DEL JR. CARLOS OQUENDO, CUADRAS 1, 2 Y 3 DEL JR. AREQUIPA, CUADRA 3 DEL JR. FERMÍN ARBULÚ, CUADRA 2 DEL JR. LIMA Y CUADRA 1 DEL JR. LAMBAYEQUE Y JR. SANTIAGO GIRALDO DE LA CIUDAD DE PUNO" con Código SNIP N° 301133, al Programa de Inversiones 2014, de la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Asog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE